

Resolución Exenta N°447

Dirección Nacional

APRUEBA BASES DEL CONCURSO DIGITAL EN INSTAGRAM, DEL PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO, "DESAFÍO GIRA DE ESTUDIO."

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°1.224 de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en La Ley N°20.423 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en el D.F.L N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma; en el Decreto N°181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba su Reglamento; en el Decreto Exento N° 225 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprobó Convenio de Firma Electrónica Avanzada Para Autoridades y Funcionarios suscrito entre ese Ministerio y el de Economía Fomento y Turismo; en el Decreto N° 140, de 30 de octubre de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Fija el Orden de Subrogación del Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo; en las Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, según el Decreto Ley N°1.224 de 1975, el Servicio Nacional de Turismo es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos, así como para contraer obligaciones; cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística.
- 2.** Que, la Ley N°20.423, Del Sistema Institucional Para El Desarrollo Del Turismo, establece en su artículo 1° lo siguiente: "La presente ley tiene por objeto el desarrollo y promoción de la actividad turística, por medio de mecanismos destinados a la creación, conservación y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales.". A su vez, el artículo 2° en cuanto al turismo prescribe: "El turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo del país, siendo prioritaria dentro de las políticas de Estado, por lo que éste deberá promoverla de modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable en conformidad con las características de las regiones, comunas y localidades del país.".
- 3.** Que, la Misión Institucional de SERNATUR, es Ejecutar planes y/o programas basados en la Política

Nacional de Turismo, impulsando el desarrollo sustentable de la actividad turística, incentivando la especialización, la calidad y la competitividad de la industria y promocionando los destinos y atractivos turísticos nacionales, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país; y uno de sus objetivos estratégicos es Ejecutar acciones de promoción y difusión de los productos y destinos turísticos del país, a través de la participación y acción coordinada de los actores públicos y privados, para generar crecimiento en la industria turística.

4. Que, el Programa Gira de Estudio corresponde a una iniciativa gubernamental que ejecuta el Servicio Nacional de Turismo y que tiene por objetivo subsidiar a estudiantes y docentes, a través de paquetes turísticos, para disfrutar de viajes de estudio, buscando acercar el turismo y las bellezas chilenas a las nuevas generaciones. La consecución de este objetivo implica una serie de beneficios al turismo nacional, entre los que se encuentra potenciar la ocupación de los servicios turísticos en temporada media y baja, preferentemente de micro, pequeños y medianos empresarios, con el fin de facilitar el acceso de los menores a los beneficios del turismo.

5. Que, dentro del marco del programa Gira de Estudio, como parte de las acciones y tácticas de difusión del marco de campaña comunicacional del Programa, desde el año 2023, se realiza un concurso público el cual tiene por objeto una campaña de reciclaje de latas y hojalatas, promoviendo además la participación de toda la comunidad escolar y su entorno. El desafío consiste en lograr la mayor recolección posible de este material en los puntos limpios anexos a estas bases, y el registro de todas las actividades de la campaña en un video de un máximo de 2 minutos de duración. El establecimiento educacional que resulte ganador recibirá como premio una Gira de Estudio como se detalla más adelante en la presente resolución.

6. Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario que este Servicio aprueba las presentes Bases de Concurso, por lo tanto,

RESUELVO:

1º APRUÉBASE las siguientes Bases del Concurso Digital del Programa Gira de Estudio "DESAFÍO GIRA DE ESTUDIO", a realizarse en la red social Instagram, cuyo texto es el siguiente:

BASES DEL CONCURSO DIGITAL EN INSTAGRAM PROGRAMA GIRA DE ESTUDIO "DESAFÍO GIRA DE ESTUDIO"

PRIMERO: DEL CONCURSO Y SU ORGANIZADOR.

En Santiago de Chile, a XX de septiembre de 2025, la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Turismo, en adelante SERNATUR, RUT N° 60.704.000-1, domiciliado en Avenida Condell N° 679,

comuna de Providencia, Santiago de Chile, Región Metropolitana (denominado para efectos de estas bases como “organizador y ejecutante”), convoca al concurso digital denominado **“Desafío Gira de Estudio”**. Este concurso invita a los jóvenes que cursan enseñanza media en establecimientos educacionales con subvención estatal a **participar creando una Campaña de Reciclaje de latas y hojalatas, promoviendo además la participación de toda la comunidad escolar y su entorno. El desafío consiste en lograr la mayor recolección posible de este material en los puntos limpios anexos a estas bases, y el registro de todas las actividades de la campaña en un video de un máximo de 2 minutos de duración.** El establecimiento educacional que resulte ganador recibirá como premio una Gira de Estudio para 40 personas: 37 estudiantes de enseñanza media o tutores y 3 profesores o funcionarios del establecimiento, en formato “todo incluido”, de acuerdo con las características y destinos del Programa Gira de Estudio de SERNATUR.

En este contexto es necesario señalar que el Programa Gira de Estudio corresponde a una iniciativa del Servicio Nacional de Turismo que tiene por objetivo la desestacionalización de la demanda turística, mediante la entrega de paquetes turísticos subsidiados a establecimientos educativos que reciben subsidio estatal a distintos destinos del país. La consecución de este objetivo implica una serie de beneficios al turismo nacional, entre los que se encuentran el aumento de la tasa de ocupabilidad de los destinos beneficiados, fortalecimiento de la oferta formal asociada al turismo nacional, incentivo a la competitividad de la oferta turística privada y permitir que los estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subsidio estatal accedan a los beneficios sociales, culturales y psicológicos del turismo.

Este tipo de iniciativas influyen positivamente en la promoción y difusión del Programa, permitiendo que los segmentos clave conozcan de los beneficios económicos y sociales que el Programa Gira de Estudios aporta a la comunidad.

GIRA DE ESTUDIO SERNATUR, como organizador del concurso, será responsable de la presente convocatoria a través de la plataforma virtual INSTAGRAM (@giradeestudiosernatur), además será el encargado de ejecutar la mecánica de participación que determina a los ganadores del concurso, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. De todas maneras, el INSTAGRAM de SERNATUR (@sernaturchile) participará de forma colaborativa en la publicación de algunos post promocionales para potenciar la comunicación.

SEGUNDO: NOMENCLATURA BÁSICA.

Para efectos de las presentes Bases se entenderá por:

- **Interesados o postulantes:** aquellas personas que dirigen y/o trabajan en un establecimiento educacional que recibe subsidio estatal y personas que cursan enseñanza media en dichos establecimientos, que efectúan la mecánica de participación del concurso, pero sin ser aún admitido al mismo, ya que se ignora si cumple con las bases.
- **Concursante:** aquel participante, que es admitido, porque cumple con los requisitos establecidos en

las bases del concurso, participando en su mecánica.

- **Equipo:** grupo de 37 estudiantes y al menos un docente o funcionario del establecimiento que trabajan juntos en la “Campaña de reciclaje de latas y hojalatas”, entendiéndose así, como un curso de educación media completo o estudiantes de varios cursos de educación media que se integren para completar la cantidad requerida para una gira de estudio de Sernatur (37 estudiantes y 3 adultos responsables o personal calificado como profesores, inspectores y/o asistentes de la educación)

- **Seleccionados o finalistas:** se refiere a los diez (10) concursantes que poseen el mayor índice o puntaje de recolección y que, debido a esto, pasan a la evaluación del jurado que definirá al ganador.

- **Organizador:** Servicio Nacional de Turismo, Programa Gira de Estudio.

- **Días hábiles:** se consideran días hábiles de lunes a viernes salvo los festivos.

- **Días corridos:** se considera los días de lunes a domingo, incluyendo los festivos.

- **GE:** programa Gira de Estudio.

- **Landing page:** refiérase en internet a una página de destino al que se llega tras pulsar un enlace o botón en un portal, banner u otra web. Para efectos del presente concurso, el landing page será: www.giradeestudio.cl/desafiogiradeestudio

- **Campaña de reciclaje:** es el conjunto de acciones planificadas y creativas que el establecimiento educacional en su conjunto desarrolla para promover, organizar y ejecutar la recolección de latas y hojalatas en el centro educativo y en la comunidad cercana, para posteriormente entregarlas en los puntos limpios determinados en el Anexo de estas bases.

- **Latas:** referido a todo aquel envase de aluminio utilizado para contener bebidas de fantasía, jugos o bebidas alcohólicas.

- **Hojalatas:** o “latas de conserva”, se refiere a todo aquel envase de acero, de cualquier tamaño y forma, usado para contener todo tipo de alimentos (aceitunas, frutas, pescados, mariscos, etc.)

- **Reciclar:** proceso de recolección y procesamiento de materiales de desecho para transformarlos en nuevos productos, en lugar de desecharlos como basura.

- **Matrícula:** cantidad de estudiantes inscritos en el establecimiento educacional según los datos abiertos del MIME (Más información, Mejor Educación) del Ministerio de Educación publicados en <https://datosabiertos.mineduc.cl>, a la fecha de inicio del concurso y correspondientes al año 2024.

TERCERO: OBJETIVOS, MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y FORMA DE ELECCIÓN DEL GANADOR.

Los objetivos del concurso “Desafío Gira de Estudio”, son:

- Posicionar y difundir al Programa Gira de Estudio como referente en cuanto al turismo asociado a estudiantes de centros educativos que reciben subsidio estatal en Chile, posicionando el programa como una iniciativa que integra educación, turismo y conciencia ambiental.

- Incentivar la interacción de las y los jóvenes con la comunidad del Programa Gira de Estudio.

- Motivar a los estudiantes y a la comunidad escolar a reciclar estos materiales, promoviendo la incorporación de este hábito y aportando al cuidado del entorno mediante la economía circular.

- Propiciar la interacción y buena convivencia escolar, a través de un concurso que permita crear espacios donde la comunidad educativa se reúna e integre.

- Generar interés en el programa Gira de Estudio de manera de incentivar y ampliar la convocatoria de establecimientos educacionales.
- Fortalecer la conciencia turística, formando viajeros responsables con el territorio y sus atractivos al momento de viajar en el programa Gira de Estudio.

La mecánica del concurso es la siguiente:

1. Se realizarán varios mensajes de invitación a través de Instagram, en los cuales se anunciará el concurso “Desafío Gira de Estudio” (publicación en @giradeestudiosernatur y @SernaturChile).

2. El concurso está enfocado en contribuir a que los jóvenes desarrollen actividades relacionadas con la sustentabilidad que les permita tomar conciencia y, además, desarrollar su creatividad y habilidades para organizarse y trabajar en equipo.

3. Los postulantes deberán leer las bases del concurso (<https://www.giradeestudio.cl/desafiogiradeestudio/>) y crear una campaña de reciclaje que considere: el diseño de una estrategia para motivar a compañeros, profesores, apoderados y vecinos a sumarse a la recolección de latas y hojalatas; la implementación de actividades de recolección; la difusión de la importancia de reciclar mediante afiches sustentables, redes sociales, videos u otras ideas creativas; y finalmente, la entrega del material recolectado en las fechas y puntos limpios indicados en el Anexo de estas bases.

4. Deberán grabar un video de máximo 2 minutos (ver especificaciones en el artículo QUINTO: REQUISITOS DEL VIDEO DE PARTICIPACIÓN) en el cual den cuenta de todo el proceso de creación de la campaña, sus actividades, el impacto social y resultados alcanzados en kilos recolectados (Ver especificaciones de la campaña en el artículo CUARTO: ESPECIFICACIONES DE LA CAMPAÑA A PRESENTAR y el artículo SÉPTIMO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN de las presentes bases)

5. Los interesados deberán ingresar a la página web del concurso (landing page), inscribir su “Campaña de reciclaje de latas y hojalatas” a través de un formulario de inscripción, difundido por el programa Gira de Estudio de SERNATUR a través de la página: www.giradeestudio.cl

En el formulario, los interesados deben completar los siguientes datos:

- Nombre de la campaña.
- Nombre del establecimiento educacional.
- RBD del establecimiento educacional
- Comuna y región del establecimiento educacional.
- Indicar el curso o los cursos participantes.
- Nombre completo del adulto representante del equipo concursante (personal calificado como docentes, inspectores y/o asistentes de la educación)
- Número de teléfono de contacto del representante.
- Correo electrónico de contacto del representante.
- Señalar si cuenta con la autorización del director/a del establecimiento educacional para participar (si/no).
- Dirección o enlace del video publicado en Instagram.

- Declarar haber leído y aceptar las bases del concurso.

6. Deberán contar con la autorización del establecimiento para participar. Para ello, deben descargar la declaración de autorización del establecimiento educacional que se encuentra en el formulario de inscripción y volver a subirla firmada por el director/a del centro educativo (escaneado o como una imagen fácilmente legible)

7. Al llenar los datos del formulario de inscripción, los participantes deben tener su video publicado en la plataforma de Instagram de manera de poder pegar el enlace o URL del video en el formulario de inscripción.

Dicho video debe mostrar todo el proceso de creación de la campaña, desde la recolección de materiales, el trabajo en equipo hasta la entrega del material en los puntos limpios señalados en el Anexo de estas bases y el resultado final de la recolección, mostrando claramente los kilos recolectados y el impacto en la comunidad. Además, éste deberá indicar el nombre de la campaña de reciclaje, curso (s) participante (s), nombre del establecimiento, comuna y región donde se ubica.

En la descripción de la publicación del video deberán citar el hashtag del concurso: #DesafíoGiraDeEstudio2025 y etiquetar a la cuenta de INSTAGRAM: @giradeestudiosernatur.

8. Una vez finalizado el período de postulación al concurso, se seleccionará a los 10 establecimientos participantes con el mayor puntaje de recolección, es decir, quienes obtengan el mayor peso recolectado por estudiante. Lo cual será calculado según el siguiente índice: kilos recolectados dividido por el número de estudiantes matriculados en el establecimiento según los datos abiertos del MIME (Más información, Mejor Educación) del Ministerio de Educación, publicados en la página: <https://datosabiertos.mineduc.cl>, a la fecha de inicio del concurso y correspondientes a la matrícula 2024.

9. Los seleccionados serán notificados a través del correo electrónico informado en el formulario de inscripción. Posteriormente, un jurado técnico definirá al equipo ganador en base a los criterios de evaluación señalados en la cláusula Séptima.

SERNATUR se reserva el derecho de incorporar acciones adicionales para la definición del ganador, tales como votación popular, exposición de la campaña en el evento de premiación u otras dinámicas similares. Cualquier metodología complementaria será oportunamente informada a través del perfil oficial de Instagram del concurso y/o de la landing page correspondiente."

10. Los ganadores obtendrán un viaje de Gira de Estudio para 40 personas (37 estudiantes y/o tutores y 3 docentes/funcionarios del establecimiento educacional) en formato todo incluido, de acuerdo con las características y destinos del programa. En ningún caso podrán viajar más adultos que estudiantes.

El viaje se realizará a un destino nacional con traslado terrestre y dependerá de la región de origen del centro educativo, según disponibilidad del operador turístico encargado del viaje. Asimismo, la fecha

de viaje será coordinada con los pasajeros según disponibilidad del operador.

11. Posteriormente, el equipo ganador y su respectivo director/a o profesor/a o representante deberán asistir al evento de premiación, el cual se realizará en dependencias de SERNATUR o el lugar que se determine, el cual será debidamente publicado a través de redes sociales del programa.

12. Se hace presente a los postulantes que, para estar informados sobre el desarrollo del concurso, deberán seguir permanentemente la cuenta de Instagram de Gira de Estudio Sernatur (@giradeestudiosernatur) donde se publicarán las actualizaciones y novedades del concurso.

13. Sernatur podrá exhibir y editar fotografías, videos para plataformas audiovisuales, medios de prensa, digitales, etc. en los cuales aparezcan los participantes en el marco de este concurso y del Programa Gira de Estudio. La firma y presentación de la carta de autorización por parte del director/a del establecimiento educacional participante, se entenderá como la aceptación expresa e irrevocable de uso de las imágenes del/los participante/s y de todos los términos y condiciones de estas bases, autorización que se concede durante todo el tiempo de vigencia del presente concurso.

CUARTO: ESPECIFICACIONES DE LA CAMPAÑA A PRESENTAR

Los participantes deberán crear una campaña de reciclaje de latas y hojalatas con todos los insumos necesarios para asegurar la mayor cantidad de material recolectado y el mayor impacto en la comunidad escolar y/o aledaña. La campaña deberá cumplir con las siguientes características:

- Diseñar una estrategia: definir cómo motivarán a sus compañeros, profesores, apoderados y vecinos para sumarse a la recolección.
- Implementar actividades: desde puntos de acopio en el colegio hasta jornadas de recolección en el barrio o con comercios locales, limpieza de lugares públicos, entre otros.
- Comunicar y sensibilizar: difundir la importancia de reciclar y cuidar el medioambiente y el patrimonio natural y cultural de nuestro país cuando viajan, mediante afiches sustentables, redes sociales, charlas, videos u otras ideas creativas.
- Registrar el proceso: mostrar cómo se organizó la campaña, qué actividades se realizaron y los resultados alcanzados en número de latas o kilos recolectados.
- Los concursantes y el equipo ganador deberán cumplir con cada una de estas especificaciones, de lo contrario serán descalificados y, en efecto, no podrán reclamar ninguno de los premios.

Esta campaña de reciclaje no se trata solo de juntar latas y hojalatas, es inspirar a la comunidad a cambiar hábitos, cuidar el entorno y trabajar juntos por un objetivo común, transformando un esfuerzo colectivo en la oportunidad de vivir la experiencia de una Gira de Estudio.

QUINTO: REQUISITOS DEL VIDEO DE PARTICIPACIÓN

El video que cada equipo debe realizar para participar debe obedecer a las siguientes especificaciones:

- a) Debe mostrar claramente el proceso de la campaña de reciclaje de latas y hojalatas, es decir, que muestre la participación y trabajo en equipo de las y los estudiantes.
- b) Debe mostrar y/o relatar breve y claramente las actividades y acciones realizadas para la recolección del material. Asimismo, deberá mostrar todos los insumos utilizados para educar o crear conciencia en la comunidad escolar o vecindad (afiches sustentables, publicaciones en las redes sociales del colegio y/o centro de alumnos, videos, charlas, etc.)
- c) Se debe mencionar la cantidad de material reunido, contabilizado y entregado en los puntos limpios de cada región, cuyos datos se encuentran en el Anexo de estas bases. La entrega del reciclaje y su cuantificación deberá evidenciarse en el video verse y/o darse de manera hablada o escrita en el video o en la descripción de este.
- d) La duración no debe exceder los 120 segundos (2 minutos) de reproducción.
- e) El video debe ser subido sólo una vez a la plataforma de Instagram, desde la cuenta/perfil del establecimiento educacional o de un participante del equipo.
- f) La descripción de la publicación/video deberá tener incluido el hashtag #DesafíoGiraDeEstudio2025 y etiquetar la cuenta de INSTAGRAM @giradeestudiosernatur. Además, debe incluir en la descripción: nombre de la campaña, el nombre del establecimiento escolar que representa, la comuna y región y la cantidad de latas y hojalatas recicladas.

SEXTO: REQUISITOS PARA CONCURSAR.

Los requisitos para los participantes:

- 1. Ser estudiante de enseñanza media de algún establecimiento educativo o escuela especial reconocida por el Estado y que reciba subvención estatal (municipales, corporaciones municipales, particulares subvencionados, administración delegada y/o servicios locales de educación).
- 2. Ser director/a, docente o funcionario de algún establecimiento educacional o escuela especial reconocida por el Estado y que reciba subvención estatal (municipales, corporaciones municipales, particulares subvencionados, administración delegada y/o servicios locales de educación).
- 3. Conocer y aceptar las presentes bases de concurso, manifestando su consentimiento incondicional e irrestricto con estos Términos y Condiciones, los cuales pueden ser objeto de modificación, total o parcialmente, por parte de los organizadores en cualquier momento.
- 4. Contar con la autorización de la dirección del establecimiento educacional.
- 5. Aceptar que este concurso es de exclusiva responsabilidad del organizador y no de Instagram. Esta red social no proporciona asistencia alguna para esta promoción. Los términos y condiciones de estas bases son realizados únicamente por los organizadores.

SÉPTIMO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las obras será efectuada por un jurado técnico, el cual determinará al equipo ganador en base a los criterios de evaluación detallados a continuación. Quienes obtengan el puntaje mayor (100 puntos) en la evaluación serán los ganadores.

1. Criterio: Cantidad de material reciclado

- Obtendrá el mayor puntaje el establecimiento educativo que recolecte más kilos por estudiante.
- Se dividirá el número de kilos recolectados por la cantidad de estudiantes (matriculados) del establecimiento.
- La recolección debe estar correctamente registrada y respaldada, es decir debe ser entregada en los puntos limpios del concurso en las fechas indicadas, pesada y la cantidad recolectada debe registrarse claramente en el video.
- Las latas deberán estar limpias, secas y aplastadas.
- Las hojalatas deberán estar limpias y secas.
- Los materiales que no sean entregados en estas condiciones serán descontados del total.

-Si la entrega se realiza en bolsas o sacos, se penalizará con descuento de un punto por cada piedra u otro elemento adicional que se incluya para aumentar su peso.

Puntaje máximo: 30

Detalles:

1. El establecimiento con el mayor puntaje en el índice de recolección: 30 puntos.
2. El establecimiento con el segundo mayor puntaje: 28 puntos.
3. El establecimiento con el tercer mayor puntaje: 26 puntos.
4. El establecimiento con el cuarto mayor puntaje: 24 puntos.
5. El establecimiento con el quinto mayor puntaje: 22 puntos.
6. El establecimiento con el sexto mayor puntaje: 20 puntos.
7. El establecimiento con el séptimo mayor puntaje: 18 puntos.
8. El establecimiento con el octavo mayor puntaje: 16 puntos.

2. Criterio Creatividad y originalidad:

- Que el nombre y concepto de la campaña sea creativo y coherente.
- Ideas innovadoras para motivar la participación (afiches sustentables, actividades, videos, difusión en redes dentro del colegio y/o fuera, campañas de recolección, etc.)
- Capacidad de diferenciarse frente a otras propuestas.

Puntaje máximo: 15

Detalles:

La campaña presenta uno o dos conceptos, ideas novedosas o elementos creativos que la distinguen por sobre las demás, que no se repite en otro participante y están bien aplicados ya que se visualizan o entienden claramente: 15 puntos

Campaña que integra algunos elementos creativos o innovadores, aunque no de forma consistente en toda la campaña: 12 puntos

Ideas repetidas o poco originales. Se apoya en ideas tradicionales, con pocos elementos

diferenciadores: 9 puntos

No presenta creatividad. No presenta innovación ni originalidad; repite formatos sin adaptación ni atractivo

comunicacional: 0 puntos

3. Criterio de Participación comunitaria:

- Nivel de involucramiento de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, familias).
- Inclusión de vecinos, organizaciones sociales o comercios locales.
- Acciones adicionales como la limpieza de espacios públicos cercanos.

Puntaje máximo: 15 puntos

Detalles:

- Involucra activamente al colegio completo, más vecinos, familias y organizaciones: 15 puntos
- Involucra al Colegio + parte de la comunidad externa: 12 puntos
- Principalmente interno (colegio): 9 puntos
- Grupo reducido sin comunidad: 1 punto

4. Criterio de Calidad del video:

- Claridad en el relato del proceso (recolección, acopio, entrega/pesaje final).
- Creatividad audiovisual (edición, música, testimonios, dinamismo, inclusión de humor, etc).
- Cumplimiento de los requisitos señalados (duración máxima, etc)

Puntaje máximo: 30 puntos

Detalles:

- Claro, dinámico, creativo y completo. Excelente narración y atractivo audiovisual: 30 puntos
- Bien estructurado narrativamente, cumple relato. Aunque con detalles mejorables: 20 puntos
- Cumple parcialmente, poco claro. Presentación básica o con fallas de edición o narración. 10 puntos
- Incompleto/confuso: 1 punto

5. Criterio de Impacto y resultados: los cuales se podrán demostrar con entrevistas, testimonios u otro medio. Para él se considerarán:

- 1.-Número de personas alcanzadas o sensibilizadas con la campaña. El jurado evaluará el alcance según la calidad y variedad de las evidencias presentadas, más que solo números absolutos.
- 2.-Cambios positivos en el colegio y su entorno (ej.: instalación de puntos limpios, continuidad de la iniciativa).
- 3.-Evidencia de aprendizaje y compromiso de los estudiantes.

Puntaje Máximo: 10 puntos.

Detalles:

- Gran alcance y continuidad, evidencias claras, variadas y verificables. Participación activa de la mayoría del colegio y de la comunidad externa (vecinos, familias, comercios): **10 puntos**
- Buen alcance con evidencias suficientes. Participación destacada de estudiantes y algún nivel de comunidad externa: **8 puntos**
- Alcance limitado, poca evidencia o limitadas. Participación principalmente interna del colegio, con poco vínculo comunitario: **4 puntos**

-Sin evidencias claras o sin participación más allá de un curso o grupo reducido: **1 punto**

OCTAVO: PREMIOS Y FORMA DE COBRARLOS.

El concurso “Desafío Gira de Estudio” otorga un premio al primer, segundo y tercer lugar consistente en:

Primer lugar: el financiamiento completo de una Gira de Estudio de SERNATUR para 40 personas (37 estudiantes y/o tutores y 3 profesores/adultos acompañantes) en formato “todo incluido”, de acuerdo con las características del Programa.

El viaje se realizará a un destino nacional con traslado terrestre y dependerá de la región de origen del centro educativo, según disponibilidad del operador turístico encargado del viaje. Asimismo, la fecha de viaje será coordinada con los pasajeros según disponibilidad del operador.

Segundo y tercer lugar: un premio sorpresa a definir para cada uno de los equipos participantes, el cual será debidamente comunicado antes del inicio del concurso.

IMPORTANTE: ninguno de los premios podrá ser canjeados por dinero en efectivo.

Tras el cierre de concurso, el o los representantes del equipo ganador, que cumplan debidamente los requisitos establecidos en las bases de concurso, serán contactados mediante mensajes directos vía mail, debiendo entregar teléfono personal y correo electrónico, al cual deberán acusar recibo formal de recepción de su premio. Quedará establecido que, la respuesta, la coordinación telefónica y el posterior acuse de recibo formal por correo electrónico, serán los medios de comunicación a usar por el representante del equipo ganador para cobrar su premio.

NOVENO: CAUSAS DE ELIMINACIÓN DEL CONCURSO.

Serán excluidos automáticamente del concurso todos aquellos postulantes que hagan comentarios o posteos (incluyendo imágenes y/o enlaces de contenidos) que:

- Atente contra la moral, las buenas costumbres, la salud y bienestar y el orden público.
- Entreguen una impresión negativa y/o peyorativa, despectiva u ofensiva de Chile y/o SERNATUR y/o del Programa Gira de Estudio de SERNATUR o que profiera ofensas en contra de esta institución o cualquier otra persona natural, jurídica, de derecho público o privado, nacional, extranjera o internacional.
- Entreguen, física o virtualmente, objetos inadecuados o erróneos a la solicitud, incluyendo objetos que puedan generar perjuicio moral y/o físico a los organizadores.
- Que cualquier interesado y/o concursante no cumpla con los términos establecidos en las presentes bases de concurso.

Todo participante que resulte eliminado/a ya sea por incurrir en alguna de las causales recién señaladas

o las indicadas en la cláusula decimotercera, quedará inhabilitado para recibir el premio del concurso.

DÉCIMO: DISTRIBUCIÓN DEL PREMIO.

Los organizadores se reservan el derecho de no seleccionar, ni entregar el premio, cuando no se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases o el seleccionado como ganador no cumpla con los requisitos para participar en el concurso o estén incluidos en alguna de las causales de eliminación de participantes señaladas en la cláusula anterior o en las causales de exclusión del concurso señaladas en la cláusula decimotercera de este instrumento. Además, el organizador se reserva el derecho de adaptar los requisitos de participación con el objetivo de no comprometer la implementación de la campaña.

En caso de que el ganador no haga acuse de recibo de la notificación del premio durante las 24 horas posteriores, precluirá el derecho de efectuar reclamo. Los organizadores se reservarán el premio, esto es, el premio podrá ser readjudicado (reserva) o bien utilizado para los fines que estimen pertinentes.

La organización se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar el concurso, por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a SERNATUR que impida su cumplimiento o ejecución, debiendo en tal caso, informar la causa por la que no se llevará a efecto el concurso a los concursantes, a través de las Redes Sociales del SERNATUR (Instagram, sitio web, etc) lo que no generará responsabilidades de ningún tipo, ni derecho a indemnizaciones, ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de terceros por parte de los organizadores. En caso de que el concurso finalice anticipadamente, se deberá realizar igualmente el proceso de selección definido con los postulantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente, es decir, hasta el día en que se le haya puesto término al mismo y se entregará el premio correspondiente en la forma antes señalada.

DÉCIMO PRIMERO: PUBLICIDAD.

Una vez conocidos los postulantes del concurso, los organizadores estarán autorizados para comunicar la identidad o nombre de los finalistas, en la forma que estime conveniente, resguardando y manteniendo en reserva los datos personales y sensibles de conformidad a la Ley N° 19.628 de 1999, Sobre Protección de Datos de Carácter Personal. Sin embargo, SERNATUR podrá dar a conocer la identidad o datos personales de carácter reservado de los postulantes, seleccionados o ganadores si los concursantes consientes previa y expresamente en ello, lo que deberá constar por escrito.

Además, los organizadores podrán dar a conocer los contenidos de postulación, videos y/o fotografías, en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, en los mismos términos posteados, etiquetados y comentados por el o los concursantes.

DÉCIMO SEGUNDO: PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONCURSO.

El concurso “#DesafíoGiraDeEstudio2025” se inicia desde el lanzamiento de la campaña a través de la red social Instagram del programa hasta el 15 de diciembre de 2025.

Se notificará a través de publicaciones en la red social (Instagram) y la página web del programa Gira de Estudio, las diferentes etapas, plazos, equipos seleccionados y obra ganadora.

DÉCIMO TERCERO: EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES.

No podrán participar en el concurso trabajadores, dependientes directos de Sernatur (Dirección Nacional, Direcciones Regionales de Turismo, Oficinas Locales y Oficinas de Información Turística) o de cualquiera de sus Subdirecciones, Divisiones, Departamentos, Unidades y/o Subunidades.

También quedarán excluidos de participar directores, funcionarios y trabajadores dependientes de SERNATUR (Dirección Nacional o Direcciones Regionales u Oficinas Locales, OIT) o de cualquiera de sus Subdirecciones, Divisiones, Departamentos, Unidades y/o Subunidades. La misma prohibición aplica a los funcionarios y trabajadores de la Subsecretaría de Turismo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que alguna de las personas señaladas en los párrafos anteriores, de todos modos, concurse y resulte ganador/a, no tendrá derecho a cobrar el premio, en razón de estar excluido del concurso, pudiendo SERNATUR aplicar lo dispuesto en la cláusula séptima de estas bases, sobre derecho de no adjudicación y reserva del premio.

DÉCIMO CUARTO: LEGISLACIÓN APLICABLE Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases se rigen por la Ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago, prorrogando la competencia ante y para ante estos Tribunales.

DÉCIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD, ACEPTACIÓN Y OTROS.

El solo hecho de participar en este concurso, implica que el interesado o concursante conoce y acepta expresamente los Términos y Condiciones que se establecen en estas bases.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como concursante o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de “los organizadores”, y/o de quienes actúen en su nombre, ni pedir cambios de los premios que incluye.

Los organizadores no se hacen responsables por los daños de cualquier naturaleza que él o los ganador(es) o a cualquier tercero le puedan ocasionar, sea antes, durante o después de la vigencia del concurso, y durante el uso de su premio o cualquier otro que se genere con ocasión de ello o mientras haga uso de los mismos, por lo que, se insta a los ganadores a adoptar las medidas de seguridad y resguardo correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente al momento de retirar o hacer uso de sus premios.

Los organizadores tampoco serán responsables por las fallas, defectos o vicios redhibitorios u ocultos que puedan presentar o tener los premios.

Los organizadores no serán responsables en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo la licencia en los servidores, así como cualquier otra situación de este tipo.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente en estas Bases.

Se deja expresa constancia que los organizadores se reservan el derecho de:

- Verificar que la persona que reciba el premio cumpla los requisitos de estas bases.
- Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente Concurso.
- Suspender o modificar las presentes bases ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como: baja convocatoria, errores en postulaciones, fallas de equipos, errores de rotulación, disposiciones u órdenes de autoridad competente u otros.
- Aclarar algún contenido de las bases, si determinara que elementos de su contenido inducen a error, son pocos claros o admiten más de una interpretación.
- Las modificaciones serán publicadas en Instagram, y se entenderán formar parte de estas bases desde la fecha de su publicación.
- Prorrogar el plazo de vigencia del concurso, lo que deberá ser publicado en Instagram (@giradeestudiosernatur).
- Resolver cualquier controversia que diga relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases, decisión que el concursante o eventual ganador aceptará sin efectuar reclamo alguno.

2º PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web institucional del Servicio Nacional de Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CRISTÓBAL BENÍTEZ VILLAFRANCA
Director Nacional
Servicio Nacional de Turismo

PMT/MNV/RSR/NPV/YRG/AJB

Distribución:

- Programa Gira de Estudio
- Fiscalía
- Oficina de Partes



Documento firmado electrónicamente por:

CRISTÓBAL BENÍTEZ VILLAFRANCA

Fecha Firma: 07-10-2025

Código de verificación: 627122329840

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley No19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio https://sigedoc.sernatur.cl/web_verificador/ usando el código de verificación indicado, o a través del siguiente código QR:

